

## LOE, RELIGIÓN Y FILOSOFÍA

*Andrés González Gómez*

Profesor de Filosofía. Comunidad de Valencia

En el listado de “principios” inspiradores del sistema educativo de la LOE no están incluidos ni el principio de “la libertad, que garantice el derecho de los padres de elegir el tipo de educación y el centro para sus hijos” ni el principio “del reconocimiento del papel que corresponde a los padres como primeros responsables de la educación de sus hijos”. Además, a la hora de interpretar sus “principios” desde la perspectiva de una norma jurídica, la LOE no reconoce explícitamente la existencia de ninguna norma que pudiera ponerse por encima de la Constitución de la nación española.

Podría afirmarse que el texto legal del gobierno, la LOE, concibe la educación como un proceso que, recortado a escala de la Idea de Ciudadano español, tiene como principal finalidad alcanzar la “cohesión social” a través de la “formación para la paz”, basada en el “rechazo de la violencia, la prevención de los conflictos y la resolución pacífica de los mismos”.

De lo anterior se sigue que la propuesta del gobierno, más moral que ética, es una propuesta que puede ser calificada como nacionalista (por paradójico que parezca y con independencia de que la definición de la nación como “nación de naciones” que manejan los “intelectuales” al servicio del gobierno sea contradictoria).

El Título II de la LOE incluye toda una serie de medidas que reducen objetivamente la libertad para elegir centro al estar orientadas, por un lado, a garantizar la igualdad en los procesos de admisión de alumnos estableciendo la misma zonificación tanto para centros públicos como para centros privados concertados, y por otro lado, a garantizar la distribución equitativa de los “alumnos con necesidad específica de apoyo educativo” entre los centros públicos y los centros privados concertados. La cuestión es: ¿realmente el sistema educativo español adolece de un problema grave de discriminación en la admisión de alumnos por razones ideológicas, religiosas, morales, sociales, o de nacimiento? Por ejemplo ¿cuántas familias de confesión religiosa no católica o simplemente familias de padres ateos están dispuestas a llevar a sus hijos a centros concertados de confesionalidad católica? ¿les van a obligar a ello cercenando su “libertad de conciencia”? Si

al gobierno le preocupa realmente la discriminación de los alumnos por razones religiosas, lo primero que tendría que hacer es, por un lado, garantizar a los alumnos musulmanes, evangelistas y judíos el ejercicio de su derecho (adquirido desde el año 1992) a recibir clases de religión en los centros públicos, y, por otro lado, suscribir nuevos acuerdos de cooperación en materia de educación con otras confesiones religiosas (iglesia ortodoxa, iglesias protestantes, testigos de Jehová, mormones, etc). Y, aún más ¿a quién se le escapa que tras la "autonomía de los centros" en materia de organización de horarios y distribución de los alumnos en grupos, se ocultan muchas veces situaciones de discriminación de alumnos de confesión católica? ¿Y acaso no es frecuente que se dediquen las horas de Actividades de Estudio Alternativo a la Religión a repasar los contenidos de otras materias curriculares contraviniendo sentencias al respecto del Tribunal Supremo y en clara discriminación de los alumnos que han optado por la clase de religión católica?

Ninguna razón de peso, entonces, puede persuadirnos para que dejemos de pensar que las medidas establecidas por el gobierno en el Título II de la LOE están presididas por el principio (implícito) de la seguridad, es decir, que en realidad se trata de medidas de control social basadas en la "dispersión de la población" con el objeto de "prevenir conflictos" y mantener "la paz social". Desde esta perspectiva, la LOE supone un recorte de libertades individuales en favor de la seguridad nacional. Y la seguridad nacional tiene un coste: el que quedará reflejado en el incremento de las partidas presupuestarias destinadas a la subvención de los centros privados concertados. La igualdad en la admisión de alumnos en general y la equidad en la distribución de los "alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo" se corresponde con la equidad en la distribución de los recursos, en igual proporción y según los mismos criterios, entre los centros públicos y los centros privados concertados (art. 72.2 y art. 117.7). Si empeñado en lo de la "igualdad" (característica de la izquierda) frente a la "libertad" (característica de la derecha) a alguien le parece exagerado esto de la "seguridad", pues entonces argumentaríamos que, en todo caso, la "igualdad" aquí se estaría abriendo paso en perjuicio de la "justicia social". Para maquillar la injusticia con tonos anticlericales que quedan bien de cara a la galería, la LOE obligará a los obispados a tener que correr con los gastos derivados de la gestión administrativa de las nóminas de sus empleados como profesores de religión, aunque el pago de esas nóminas, como pago delegado, siga corriendo a cargo de la administración pública. (Disposición Adicional Segunda). Con lo que tendremos profesores de religión que cobrarán lo mismo por trabajar menos horas en los centros.

Parece, pues, que el gobierno pretende que la iglesia comience a co-financiar su co-operación con el Estado en materia educativa y, al mismo tiempo, disputarle en las aulas la hegemonía ideológica, introduciendo en el currículo una nueva materia, *Educación para la ciudadanía* (una especie de "formación para el patriotismo constitucional" ideada por juristas), en perjuicio de la *Filosofía*, que volverá a ser, como en la época de Franco, un saber puesto al servicio de la ideología, sólo que en este caso, en lugar de "sierva de la teología", la Filosofía pasará a ser "sier-

va de la democracia", otorgando cobertura ideológica a ese dogma según el cual sólo hay Estado de Derecho cuando el Estado es un Estado democrático. Ante esta operación de manipulación ideológica de la educación filosófica, uno no puede evitar hacerse esta pregunta: si tanto confía el gobierno en la superioridad racional de los valores laicos del "patriotismo constitucional" (o del "republicanismo civil") sobre los valores religiosos del catolicismo ¿por qué no pone en el currículo a su nueva materia, la *Educación para la ciudadanía*, como asignatura alternativa a la asignatura de religión, dejando tal como están hasta ahora a las asignaturas de *Ética* de 4º de ESO y *Filosofía* de 1º de Bachillerato para poder someter a crítica dialéctica, desde sus correspondientes contenidos académicos histórica y sistemáticamente establecidos, tanto a los valores laicos "ilustrados" como a los valores religiosos? Las asociaciones convocantes de la manifestación de Madrid (de las que sólo dos de diez son "confesionales") contra la LOE han propuesto esto último al gobierno en contra del acuerdo previo que el gobierno tiene ya suscrito con asociaciones de profesores de filosofía, que han aceptado el "engendro" a cambio de seguir manteniendo la Historia de la Filosofía de 2º de bachillerato como asignatura común obligatoria en todas las modalidades del bachillerato (en el primer borrador de la LOE, esta asignatura quedaba reducida a la condición de asignatura obligatoria en sólo una de las modalidades)

Por otro lado, se dice desde el gobierno que la asignatura de religión será evaluable pero no computable. Ahora mismo, la asignatura de religión no es computable en el bachillerato a la hora de calcular la nota media obtenida por el alumno en los dos cursos, puesto que esa nota media pasa a formar parte de la nota de selectividad, pero sí cuenta para pasar de un curso al otro. Como en la educación secundaria no hay cálculo de nota media a efectos clasificatorios ¿qué se quiere decir cuando se afirma que la asignatura de religión será evaluable pero no computable? El Acuerdo sobre Enseñanza y Asuntos Culturales suscrito con la Santa Sede dice que la asignatura de religión tiene que tener el mismo tratamiento que el resto de asignaturas fundamentales del currículo, y la LOE establece que la enseñanza de la religión se ajustará a lo establecido en dicho Acuerdo. Así que evaluable pero no computable no puede significar, a día de hoy, en función de las leyes dadas, y por lo que a la educación secundaria se refiere, que la asignatura de religión se evalúe pero no cuente para pasar de curso, a no ser que se rectifique el Acuerdo con la Santa Sede en lo tocante a este punto. ¿Acudió para esto al Vaticano la vicepresidenta del gobierno? Parece que el gobierno chantajea a la iglesia con el tema de la co-financiación para salirse con la suya en este asunto. ¿Cederá la iglesia al chantaje convirtiéndose en partícipe de la inmoralidad que éste encierra?

En todo caso, si finalmente la asignatura de religión no contara para pasar de curso aún siendo evaluable (y hay que tener en cuenta que la LOE no dice nada al respecto), entonces la LOE tendría que ser modificada en su tramitación parlamentaria, porque los alumnos podrían entonces pasar de curso con evaluación negativa en cuatro asignaturas, y no en tres como estipula el artículo 28.3. en redacción actual.

Si a esto último añadimos que la LOE restablece la promoción automática imposibilitando que los alumnos puedan repetir una vez cada curso (sólo dos veces en toda la etapa), y que elimina también las pruebas extraordinarias (excepto en 4º de la ESO), pues habremos puesto los mimbres necesarios para seguir teniendo titulados en secundaria con deficientes conocimientos académicos (tal como pone de manifiesto el último informe Pisa) pero que acabarán, eso sí, sus estudios de secundaria preparados para participar activamente en la vida democrática gracias a una buena educación cívica en valores. Y digo yo: ¿qué mejor forma de participar activamente “desde valores” en la vida democrática que hacerlo desde los valores bursátiles? ¿Por qué no enseñarles a los futuros ciudadanos españoles, desde la nueva asignatura de *Educación para la ciudadanía*, las cosas necesarias para saber gestionar económicamente una cartera de valores bursátiles? ¿Acaso los valores bursátiles no son valores democráticos en nuestras sociedades de consumidores satisfechos?